

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 203839
Número de orden de compra a modificar: 56574
Entidad compradora: FUERZA AÉREA COLOMBIANA - DIRECCIÓN LOGÍSTICA DE LOS SERVICIOS
Nombre del solicitante: Karol Lizzett Silva Ortiz
Proveedor: INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda: Material de Intendencia II
Tipo de Solicitud: Modificación de la Orden de Compra
Fecha: 2020-12-29 17:15:58

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
53673	FUERZA AEREA COLOMBIANA - DILOS	CDP-93220	CDP	93220

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	mdi02--Juego de cama NTMD 0067 A5	4000.0	Unidad	44000.00	CDP-93220	176000000.00
2	mdi02--IVA	1.0	Unidad	33440000.00	CDP-93220	33440000.00

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	1	mdi02--Juego de cama NTMD 0067 A5	2000.00	Unidad	44000.00	CDP-93220	88000000.00
Editado	2	mdi02--IVA	1.00	Unidad	16720000.00	CDP-93220	16720000.00

Detalle o justificación de la aclaración

Que mediante oficio de fecha 29 de diciembre de 2020, la Entidad solicita la reducción de 2000 cantidades de juegos de camas, de acuerdo a los argumentos y documentos adjuntos que soportan la modificación



Firma ordenador del gasto

Nombre: CR. JOHN FREDY UBAQUE RODRÍGUEZ
Documento: Director Logístico de los Servicios



Firma de proveedor

Nombre: *[Handwritten Name]*
Documento: *79251121*



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2020-192235-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2020-192235-CI del 29 de diciembre de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOS

Señora Coronel

MERY CECILIA MELENDEZ QUINTERO

Director Compras Públicas Fac

Asunto: Viabilidad solicitud de SARHEM a la orden de compra No. 56574 Adquisición juego de cama

Con toda atención me permito solicitar a la señora Coronel Director de Compras Públicas, tenga a bien delegar a quien corresponda se realice modificación por reducción de dos mil (2.000) cantidades de juegos de cama correspondiente a la adquisición contratada mediante la orden de compra No. 56574 y se modifique el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2020 y quedando la forma de pago con PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2020.

Lo descrito según la viabilidad presentada por la supervisión del contrato y en aceptación a la propuesta enviada mediante oficio sin número de fecha 29 de diciembre de 2020 por SARHEM respecto a la solicitud de plazo de ejecución y reducción de cantidades a entregar por presentar motivos de fuerza mayor que le impiden entregar 4000 juegos de cama a la fecha 30 de diciembre de 2020, como lo refiere el proveedor *"Por lo anterior, y teniendo presente que la orden de compra tiene fecha de entrega total de 4.000 Juegos de Cama para el 30 de Diciembre de 2020, solicitamos respetuosamente a la entidad y en Especial al Ordenador del Gasto y Supervisor de la Orden de compra 56574, y teniendo en cuenta que contamos con la disponibilidad de 2.000 Juegos de cama para el día 31 de 2020 a las 14:00 horas, podemos optar por realizar una reducción en la cantidad de elementos de la orden de compra en mención, para que sea únicamente una entrega de 2.000 Juegos de Cama con fecha al 31 de Diciembre de 2020 lo que se tenga presente, lo anterior, teniendo presente las situaciones anteriormente enunciadas y de las cuales nos afectaron sustancialmente nuestros procesos productivos por causa de una fuerza mayor y/o caso fortuito..."*.

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá., Colombia.

www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Por lo tanto, a continuación se resume lo contratado y solicitado para la orden de compra No. 56574:

1. Esta contratado así:

Artículo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario con Iva	Total
Juego de cama con destino al personal de soldados de la FAC	4.000	UNIDAD	\$52.360	\$ 209.440.000

2. Se solicita reducción de dos mil unidades por un valor unitario de \$52.360 para un valor total a reducir de \$104.720.000

Artículo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario con Iva	Total
Juego de cama con destino al personal de soldados de la FAC	2.000	UNIDAD	\$52.360	\$ 104.720.000

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá., Colombia.
www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Propuesta: Modificación a la orden de compra con las cantidades que se describe a continuación, en atención al caso fortuito, manteniéndose el valor unitario que fue contratado mediante la orden de compra No. 56574 con el fin de adquirir dos mil unidades con plazo 31 de diciembre de 2020 y con PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2020.

Artículo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario con Iva	Total
Juego de cama con destino al personal de soldados de la FAC	2.000	UNIDAD	\$52.360	\$ 104.720.000

Coronel JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ
Director Logística De Los Servicios

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá., Colombia.
www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Anexo: OFICIOS DEL PROVEEDOR

Copia: AA11 QUIROGA / JEAD; Copia: TS22 SILVA / SUCON 1; Copia: MY OTALORA / SUBIS; Copia: CT QUEVEDO / SUBIS

Elaboró CT. QUEVEDO / SUBIS Aprobó CR. UBAQUE / DILOS



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá., Colombia.

www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASI SE VA A LAS ESTRELLAS

****FAC-S-2020-192159-CI****

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2020-192159-CI del 29 de diciembre de 2020 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CAF-JELOG-DILOS-SUBIS

Señor Coronel

JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ

Director Logística de los Servicios

Asunto: Viabilidad solicitud de SARHEM a la orden de compra No. 56574 Adquisición juego de cama

Con toda atención me permito presentar a consideración del señor Coronel Director Logística de los Servicios, la viabilidad para que se acepte la propuesta enviada mediante oficio sin número de fecha 29 de diciembre de 2020 por SARHEM respecto a la solicitud de plazo de ejecución y reducción de cantidades a entregar por presentar motivos de fuerza mayor que le impiden entregar 4000 juegos de cama a la fecha 30 de diciembre de 2020, como lo refiere el proveedor ***"Por lo anterior, y teniendo presente que la orden de compra tiene fecha de entrega total de 4.000 Juegos de Cama para el 30 de Diciembre de 2020, solicitamos respetuosamente a la entidad y en Especial al Ordenador del Gasto y Supervisor de la Orden de compra 56574, y teniendo en cuenta que contamos con la disponibilidad de 2.000 Juegos de cama para el día 31 de 2020 a las 14:00 horas, podemos optar por realizar una reducción en la cantidad de elementos de la orden de compra en mención, para que sea únicamente una entrega de 2.000 Juegos de Cama con fecha al 31 de Diciembre de 2020 lo que se tenga presente, lo anterior, teniendo presente las situaciones anteriormente enunciadas y de las cuales nos afectaron sustancialmente nuestros procesos productivos por causa de una fuerza mayor y/o caso fortuito..."***.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación se resume lo contratado y solicitado para la orden de compra No. 56574:

1. Esta contratado así

"ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS"

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá., Colombia.

www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Articulo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
Juego de cama con destino al personal de soldados de la FAC.	4.000	Unidad	\$52.360	\$209.440.000

2. Se solicita reducción de dos mil unidades por un valor unitario de \$52.360 para un valor total a reducir de \$104.720.000

Articulo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
Juego de cama con destino al personal de soldados de la FAC.	2.000	Unidad	\$52.360	\$104.720.000

3. Propuesta: Modificación a la orden de compra con las cantidades que se describe a continuación, en atención al caso fortuito, manteniendose el valor unitario que fue contratado mediante la orden de compra No. 56574 con el fin de adquirir dos mil unidades con plazo 31 de diciembre de 2020 y con PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2020.

Articulo	Cantidad	Unidad	Precio Unitario	Total
Juego de cama con destino al personal de soldados de la FAC.	2.000	Unidad	\$52.360	\$104.720.000

“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489
Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá., Colombia.
www.fac.mil.co



COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES



FUERZA AÉREA
COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS



Capitán JUANA YURANI QUEVEDO ARDILA
Especialista Centralizador Adquisiciones

Anexo: OFICIO ENVIADO POR EL PROVEEDOR

Copia: CR MELENDEZ / DICOP; Copia: TS22 SILVA / SUCON 1; Copia: MY OTALORA / SUBIS; Copia: ST GUZMAN / SUCAL

Elaboró CT. QUEVEDO / SUBIS Aprobó CT. QUEVEDO / SUBIS



“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”

Línea Anticorrupción Fuerza Aérea Colombiana 321 430 8489

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá., Colombia.

www.fac.mil.co



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Cota, 29 de DICIEMBRE de 2020.

Señor

Teniente Coronel

JOHN FREDY UBAQUE RODRIGUEZ

Director de los Servicios

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA DE COLOMBIA - FAC

Carrera 54 No. 26-25 Comando Fuerza Aérea Oficina 305

Ciudad

REFERENCIA: SOLICITUD ADICIÓN EN EL TIEMPO DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DE LA ORDEN DE COMPRA 56574 JUEGO DE CAMA FAC NTMD 0067 A5

Apreciado Teniente Coronel Ubaque:

Es importante indicar a ustedes que hemos sido afectados de manera indirecta y sin ninguna premeditación de nuestra parte de un hecho fortuito, consistente en la afectación nuevamente de la Tarjeta de la máquina de Aire (Compresor) que reparte el aire a las maquinas neumáticas de confección, el pasado día 24 de Diciembre de 2020 y del cual por ser un elemento de origen Japones, su repuesto original tarda con las contingencias actuales de producción a nivel mundial unos 90 días en ser fabricado y enviado a nuestra planta de producción, motivo por el cual la Tarjeta se esta reparando en Colombia por la premura del tiempo de entrega del elementos contratados, es fundamental manifestar que el daño en la tarjeta se debió desafortunadamente por los fuertes picos y bajos de la corriente eléctrica de la red doméstica de la planta de producción, del cual genero un daño en el trasformador de tacos totales y este afecto a su vez el compresor de Aire, con lo cual nos ha traído como consecuencia el retraso en nuestro proceso productivo final sobre los Juegos de Cama de la Orden de compra 56574, debido a que la máquina de Aire no puede cumplir su función de distribuir el aire a cana maquina neumática y por ende las mismas no cuentan con la fuerza de aire requerida para la realización de su función principal que es el cierre de dobladillo en sus contornos de los juegos de cama, en cumplimiento del proceso productivo según la NTMD.

En ese orden de ideas, Inversiones Sarhem de Colombia S.A.S en cumplimiento de un deber legal manifiesta a ustedes las situaciones que pueden amenazar el cumplimiento del objeto contratado, sin que pueda imputársele responsabilidad alguna, pues la afectación de la Maquina por los fuertes picos y bajos de la corriente eléctrica de la red doméstica de la planta de producción, recae sobre un caso fortuito.

Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1

Señala el mismo artículo, que los contratistas “Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren”. Y que, para tal efecto, nosotros como contratistas acudimos en primera instancia a usted como el ORDENADOR DEL GASTO de la Orden de compra de la referencia, para que con la prórroga se protejan los derechos y obligaciones derivadas de la orden de compra.

De ese modo, para ilustrar la relevancia de la prórroga en la Orden de compra de la referencia, ha señalado la corte constitucional, que este tipo de modificaciones de común acuerdo (prórrogas o modificaciones), se rigen como un instrumento útil para lograr los fines de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993, para sustentar lo mencionado puede evidenciarse en la “sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal”.

En cuanto a la culpa exclusiva de un tercero, se puede encontrar asidero legal en el artículo 1 de la Ley 95 de 1.890 “Se llama fuerza mayor ó caso fortuito, el imprevisto á que no es posible resistir, como un naufragio, un terremoto, el apresamiento de enemigos, los autos de autoridad ejercidos por un funcionario público, etc”.

La fuerza mayor o caso fortuito y las actuaciones ejercidas por un tercero, libera a una o a todas las partes de un contrato, de pagar o responder por daños causados por el incumplimiento de una obligación, originado en un hecho constitutivo de fuerza mayor o causa fortuita en cabeza propia o de un tercero

No se puede confundir la fuerza mayor o caso fortuito con la negligencia o la incompetencia, puesto que sólo se puede considerar fuerza mayor y caso fortuito a aquellos hechos a los que no es posible resistirse o que no es posible advertir o preverse. Y en ese orden de ideas, Inversiones SARHEM de Colombia SAS, no pudo prever en principio la afectación ya que no suele ocurrir estos imperfectos de la Luz y menos que hubiese afectado la Tarjeta de la Maquina en mención; tampoco pudo preverse una complicación de carácter técnico de parte nuestra, pues nosotros somos contratistas de buena fe, a los cuales nos perjudica este tipo de afectaciones en la ciudad de Bogotá, al ser este contrato entre dos personas jurídicas, establece el ARTÍCULO 928 del código de comercio que “el vendedor estará obligado a entregar lo que reza el contrato, con todos sus accesorios, en las mismas condiciones que tenía al momento de perfeccionarse; y si la cosa vendida es un cuerpo cierto, estará obligado a conservarla hasta su entrega so pena de indemnizar los perjuicios al comprador”, y que además debe responder por los perjuicios e indemnizaciones que se causen como consecuencia del incumplimiento.

Por lo cual nos vemos en la necesidad de que se aplique lo establecido en la cláusula 25 Caso Fortuito y fuerza Mayor del Acuerdo Marco de Intendencia II, y por lo cual invocamos la solicitud de una prórroga a dicha orden de compra ya

Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

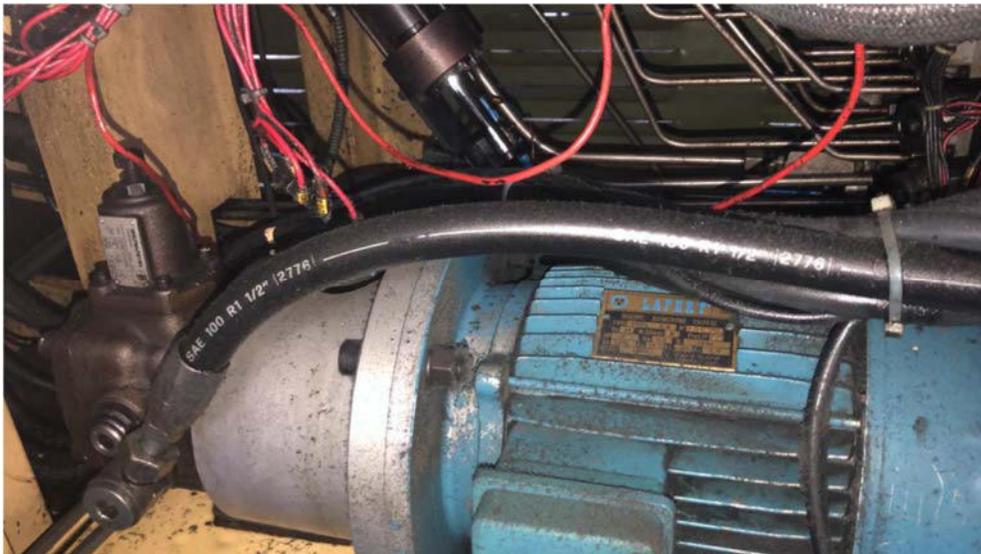
NIT: 830.119.276-1

que este hecho imprevisto que nos afecta, nos ha generado retrasos en nuestros procesos productivo final ya que el ingeniero de máquinas Industriales nos indica que tarda realizando dicho arreglo en promedio 10 días, con lo cual los tiempos de producción se nos retrasan y por ende, la maquinaria se arregla en 10 días, y se reinicia el proceso productivo, por lo cual el tiempo real de afectación seria de 16 dias.

Por lo anterior, y teniendo presente que la orden de compra tiene fecha de entrega total de 4.000 Juegos de Cama para el 30 de Diciembre de 2020, solicitamos respetuosamente a la entidad y en Especial al Ordenador del Gasto y Supervisor de la Orden de compra 56574, y teniendo en cuenta que contamos con la disponibilidad de 2.000 Juegos de cama para el día 31 de 2020 a las 14:00 horas, podemos optar por realizar una reducción en la cantidad de elementos de la orden de compra en mención, para que sea únicamente una entrega de 2.000 Juegos de Cama con fecha al 31 de Diciembre de 2020 lo que se tenga presente, lo anterior, teniendo presente las situaciones anteriormente enunciadas y de las cuales nos afectaron sustancialmente nuestros procesos productivos por causa de una fuerza mayor y/o caso fortuito.

Agradezco la atención prestada, esperando una positiva respuesta.

Se adjunta comunicación del Ingeniero en Maquinas Industriales e imágenes del daño.





SARHEM

NIT: 830.119.276-1



Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com



SARHEM

NIT: 830.119.276-1



Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of stylized, cursive letters, positioned above a horizontal line.

MIGUEL ANTONIO ORTEGA PIÑEROS
C.C. 79.951.141 DE BOGOTÁ
Representante Legal

Km. 1.5 Vía Sibería - Cota Potrero Chico
Parque Empresarial San Miguel Bodega 11 B - Tel: 8985375 Cel: 321 436 1962
www.saraveca.com/ info@saraveca.com

La Esquina de la Maquina de Coser

Bogotá DC 24 de Diciembre de 2020

Señores

INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS

Inspección técnica en la planta de producción

ASUNTO: Reporte técnico Daño Maquinaria

Apreciados señores SARHEM:

Teniendo presente el daño presentado en el día de hoy 24 de Diciembre de 2020 en su planta de producción de Juegos de Cama, le manifestamos que se revisó el equipo del compresor de Aire y efectivamente se encontró daño un severo en la misma, dicho daño ocasionado por una sobre carga de energía por los fuertes picos y bajos de la corriente eléctrica de la red domestica de la planta de producción y que fueron generados en la zona, con afectación directa en el trasformador de Tacos y por ende en el compresor de Aire, por lo cual se recalentó y dio como resultado la perdida de potencia y traslado de fuerza y afectación parcial de la Tarjeta, por lo cual teniendo presente el tipo de compresor y que su origen es Japones, el tiempo de la fabricación e importación es de 90 días, por lo cual y teniendo presente su autorización para el arreglo del elemento con prioridad inmediata, le manifestamos que el tiempo de arreglo parcial para un funcionamiento a una capacidad del 60% de dicho compresor y teniendo presente la premura por usted requerida, la entrega del elementos es de 10 días, siempre y cuando no exista alguna dificultad en la consecución de la materia prima en la reparación.

ATENTAMENTE,



ARLEY MAHECHA PEREZ

C.C. 79722288

INGENIERO EN MAQUINAS INDUSTRIALES

